

20836

Rocio  
05 JUL 2007  
10h00

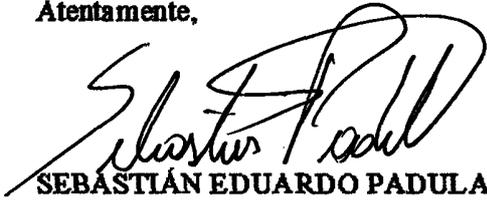
Escanear  
6-07-07  
ang

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
\$1,100. Ximena Valencia  
CAJ.

SEBASTIÁN EDUARDO PADULA DE GUZMAN, en mi calidad de Representante Legal de la Compañía SEARCH COBRANZAS COMERCIALES CIA. LTDA de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías vigente, por medio de la presente notifico la Cesión y Transferencia de Participaciones que ha tenido la Compañía a la cual represento, de acuerdo con la escritura de fecha 11 de junio del 2007 que en copia certificada adjunto, la misma que se encuentra debidamente marginada e inscrita ante el Registro Mercantil del cantón Quito.

Atentamente,

  
SEBASTIÁN EDUARDO PADULA  
Gerente General

Cesión registrada en el  
sistema  
06/07/2007

**CESION DE PARTICIPACIONES  
EN LA COMPAÑÍA  
SEARCH COBRANZAS COMERCIALES CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR:**

**LOS CONYUYGES: EDUARDO ENRIQUE PADULA  
ALTUNA Y SRA. LUCIA ELENA LEONOR DE GUZMAN  
PEREZ**

**A FAVOR DE:**

**SR. DIEGO MARTIN PADULA DE GUZMAN Y SR.  
SEBASTIAN EDUARDO PADULA DE GUZMAN**

**CUANTIA: USD \$ 4.684,00**

**G.M.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**, comparecen, los cónyuges **EDUARDO ENRIQUE PADULA ALTUNA y señora LUCIA ELENA LEONOR DE GUZMAN PEREZ**; el señor **DIEGO MARTIN PADULA DE GUZMAN**; y, el señor **SEBASTIAN EDUARDO PADULA DE GUZMAN**, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de estado civil casados los dos primeros, el tercero y el

cuarto de estado civil solteros, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de la que conste la siguiente cesión y transferencia de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, por sus propios y personales derechos, en calidad de cedentes los cónyuges Eduardo Enrique Padula Altuna y su señora Lucía Elena Leonor De Guzmán Pérez; y, en calidad de Cesionarios, los señores Diego Martín Padula De Guzmán y Sebastián Eduardo Padula De Guzmán. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, casados entre sí los dos primeros y solteros el segundo y tercero.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía Search Cobranzas Comerciales Cia. Ltda., fue constituida en esta ciudad de Quito con fecha diecisiete de septiembre del dos mil tres, ante la Notaría Vigésimo Cuarta del Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil d esta ciudad con fecha treinta y uno de marzo del dos mil cinco, siendo sus socios originales los señores Eduardo Enrique Padula Altuna, Sebastián

Eduardo Padula De Guzmán y Diego Martín Padula De Guzmán y con un capital actual de cuatro mil novecientas participaciones de un valor nominal de un dólar cada una.

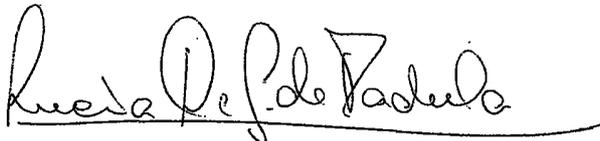
b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Search Cobranzas Comerciales Cia. Ltda. celebrada el día treinta y uno de mayo del dos mil siete, en esta ciudad de Quito, resolvió de forma unánime autorizar al socio Eduardo Enrique Padula Altuna para que proceda a ceder la totalidad de sus participaciones a favor de los dos restantes socios en un cincuenta por ciento a cada uno de ellos, expresando que en tal virtud procedan a elevar a escritura pública la cesión y transferencia de participaciones en los términos señalados en el Acta que se adjunta como habilitante.- **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- En virtud de los antecedentes expuestos, por este medio el señor Eduardo Enrique Padula Altuna cede y traspasa a favor del señor Sebastián Eduardo Padula De Guzmán dos mil trescientas cuarenta y dos (2.342) participaciones de un dólar cada una, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de su capital suscrito y pagado; y, a favor del señor Diego Martín Padula De Guzmán dos mil trescientas cuarenta y dos (2.342) participaciones de un dólar cada una, correspondiente al otro cincuenta por ciento (50%) de su capital suscrito y pagado, traspasando de esta manera la totalidad de sus participaciones que mantiene en la referida Compañía, quedando por este hecho conformado el capital de la siguiente manera: Sebastián Eduardo

Padula De Guzmán con un capital suscrito y pagado de dos mil cuatrocientas cincuenta (2.450) participaciones de un dólar cada una, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital total de la Compañía; Diego Martín Padula De Guzmán con un capital suscrito y pagado de dos mil cuatrocientas cincuenta (2.450) participaciones de un dólar cada una, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social de la Compañía, quedando de esta manera como los dos únicos socios.- **CUARTA: PRECIO DE LA CESION Y TRANSFERENCIA.**- El precio de la presente cesión y transferencia es el de cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro (\$ 4.684) dólares americanos que los cesionarios han pagado al cedente de la siguiente manera: Sebastián Eduardo Padula De Guzmán dos mil trescientos cuarenta y dos dólares americanos (\$ 2.342) y Diego Martín Padula De Guzmán dos mil trescientos cuarenta y dos dólares americanos (\$ 2.342), declarando y aceptando el señor Eduardo Enrique Padula Altuna que dichos valores los ha recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, correspondiente dicho valor al valor nominal de las participaciones, no teniendo nada que reclamar en lo posterior, cediendo además todos sus derechos como socio de la Compañía.- **QUINTA: RAZON.**- Se tomará nota de la presente cesión de participaciones al margen de la correspondiente matriz de Constitución de la Compañía Search Cobranzas Comerciales Cia. Ltda. otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de esta ciudad.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

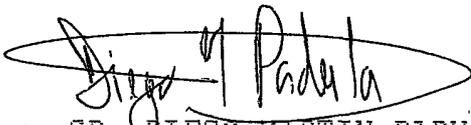
para la plena validez de esta escritura pública.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Manuel De Guzman Pérez, Abogado con matrícula profesional número mil seiscientos veinticinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



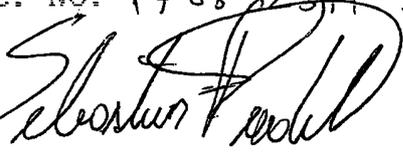
e. SR. EDUARDO PADULA ALTUNA  
C.C. No. 1707438246



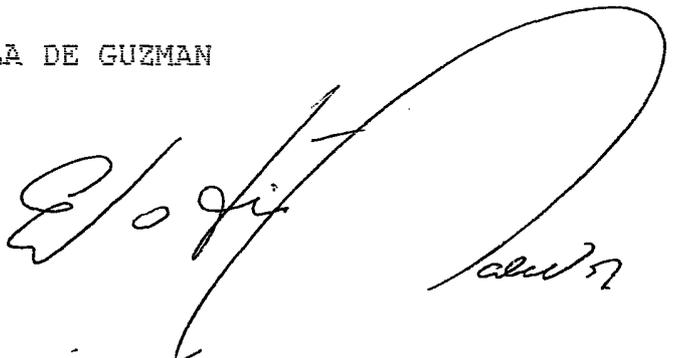
e. SRA. LUCIA ELENA LEONOR DE GUZMAN PEREZ  
C.C.No. 170164829.5



e. SR. DIEGO MARTIN PADULA DE GUZMAN  
C.C. No. 170832571-5



e. SR. SEBASTIAN EDUARDO PADULA DE GUZMAN  
C.C. No. 170744708-0





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEARCH COBRANZAS  
COMERCIALES CIA.LTDA.**

En Quito a los 31 días del mes de mayo del 2007, a las 17H00, en el local social de la Compañía ubicado en la Av. Naciones Unidas N37-61 y Av. Amazonas, Edificio La Previsora, torre B, of. 811, se reúnen los socios señores Eduardo Enrique Padula Altuna, Sebastián Eduardo Padula De Guzmán y Diego Martín Padula De Guzmán, con el objeto de mantener esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios la cual ha sido personalmente convocada por el Presidente de la Compañía.

Preside la Junta General de acuerdo con los Estatutos Sociales el Presidente de la Compañía señor Eduardo Enrique Padula Altuna, actuando como Secretario el Gerente General señor Sebastián Eduardo Padula De Guzmán.

El Presidente solicita a Secretaria se verifique el quórum y estando presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado, procede la Junta General y el Presidente la declara instalada, a la cual se le da la calidad de Junta Universal por la presencia de todos los accionistas, no siendo por lo tanto un requisito la convocatoria por la prensa conforme al Art. 4 de los Estatutos Sociales.

El Presidente agradece a los socios por su presencia y somete a consideración el orden del día, que se circunscribe a lo siguiente;

- **AUTORIZACIÓN AL SOCIO SEÑOR EDUARDO ENRIQUE PADULA ALTUNA PARA QUE PROCEDA A CEDER Y TRANSFERIR LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES.**

Estando los presentes de acuerdo con el único tema a tratarse, se aprueba el mismo y se instala la Junta General.

Tratándose el único punto del orden del día toma la palabra al señor Eduardo Enrique Padula Altuna, quién indica que ha convocado a esta Junta en su calidad de Presidente y socio de la Compañía por cuanto es su deseo y conveniencia el de ceder y transferir la totalidad de sus participaciones que mantiene en la actualidad en la Compañía, para lo cual pone a disposición de los otros 2 socios para que hagan uso de su derecho preferente. Seguidamente toma la palabra el socio Sebastián Eduardo Padula e indica que adquiere el 50% de las participaciones que se ponen a disposición esto es 2.342 participaciones. Así mismo toma la palabra el socio Diego Martín Padula e indica que desea hacer uso del derecho preferente y adquiere el otro 50% de las participaciones del socio Eduardo Enrique Padula, esto es 2.342 participaciones.

Sometido el asunto a votación se aprueba unánimemente, autorizando al socio Eduardo Enrique Padula Altuna para que proceda a ceder y transferir la totalidad de sus participaciones que mantiene en la Compañía Search Cobranzas Comerciales Cia. Ltda., esto es las 4.684 participaciones, a favor de los 2 restantes socios, esto es al señor Sebastián Eduardo Padula De Guzmán 2.342 participaciones, equivalente al 50% y al señor Diego Martín Padula De Guzmán 2.342 participaciones, equivalente al restante 50%. Así mismo se autoriza al cedente y cesionarios a que realicen los trámites necesarios y concurren ante Notario Público a fin de suscribir la escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones y cumplir con los términos señalados en el Art. sexto de los Estatutos Sociales.

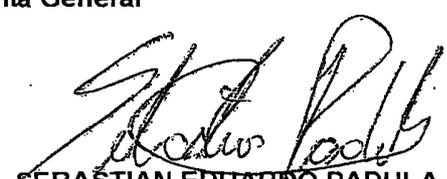
Sin haber más puntos que tratar, luego de haberse realizado un receso para la elaboración del acta, la misma es leída a los presentes ratificándose y aprobándola unánimemente en todos sus términos agradeciendo el Presidente a los presentes por su asistencia, declarando concluida la sesión siendo las 18h00, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, conforme lo requiere la Ley de Compañías en cuanto se refiere a las Juntas Generales Universales, para su plena validez.



**EDUARDO ENRIQUE PADULA ALTUNA**  
Socio  
Presidente de la Junta General



**DIEGO M. PADULA DE GUZMAN**  
Socio



**SEBASTIAN EDUARDO PADULA DE GUZMAN**  
Socio-Secretario  
GERENTE GENERAL

REN 0071204

FORMA: Pch

IND. DACT.

PROFESION: MEDICO VETERINARIO

CIUDAD: QUITO

PROVINCIA: PICHINCHA

PARROQUIA: SAN JUAN

FECHA DE EXPEDICION: 30/11/2006

FECHA DE CADUCIDAD:

FIRMA: *[Firma]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE

NO. NOMBRES Y APELLIDOS: *[Firma]*

FECHA DE NACIMIENTO: 22 MARZO 1950

RES. CIVIL: ARGENTINAZ

LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN: QUITO 2006

FIRMA DEL CEDULADO: *[Firma]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E9333V2222

CASADO

LOCIA DE GUZMAN

SUPERIOR

MEDICO VETERINARIO

EDUARDO PADULA

CABRA AL TUNA

QUITO

30/11/2006

REN 2239456

FECHA DE EXPEDICION: 30/11/2006

FECHA DE CADUCIDAD:

FIRMA: *[Firma]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA

PADULA AL TUNA EDUARDO ENRIQUE

ARGENTINAZ

22 MARZO 1950

QUITO

30/11/2006

PICHINCHA

BENALCAZAR

FECHA DE EXPEDICION: 30/11/2006

FECHA DE CADUCIDAD:

FOTOFRENIA: *[Fotografía]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA GENERAL NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

196-0111

1707438246

PADULA AL TUNA EDUARDO ENRIQUE

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

FECHA DE VOTACION: 15 DE ABRIL DE 2007

FIRMA: *[Firma]*

RESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA GENERAL NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

197-0111

1708325715

PADULA DE GUZMAN DIEGO MARTIN

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

FECHA DE VOTACION: 15 DE ABRIL DE 2007

FIRMA: *[Firma]*

RESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

EDUCACION: \_\_\_\_\_ PROFESION: \_\_\_\_\_

REN: 0071206

LUGAR DERECHO: \_\_\_\_\_

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

EDUCACION: \_\_\_\_\_ PROFESION: \_\_\_\_\_

Nombre: *Lucia Delgado*

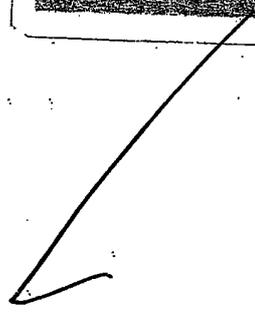
LUGAR DERECHO: \_\_\_\_\_

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA PARA ASIGNAR  
 DE ABRIL DE 2007

138-0055 701648295

DE GUZMAN PEREZ LUCIA ELENA PEONOR

QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE ...

NUMEROS ...

LUGAR DE NACIMIENTO ...

FECHA DE NACIMIENTO ...

REG. CIVIL ...

ESTADO CIVIL ...

FECHA DE EMISION ...

REN 0071968

...

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE ...

NUMEROS ...

LUGAR DE NACIMIENTO ...

FECHA DE NACIMIENTO ...

REG. CIVIL ...

ESTADO CIVIL ...

FECHA DE EMISION ...

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CENSAL ASORUBA Y NACIEN  
12 DE ABRIL DE 2007

NUMERO ... 198-0111 ... 1707447080

RAQUILA DE GUZMAN SEBASTIAN  
EDUARDO

PROVINCIA ... QUITO

PARROQUIA ...

...



Se otorgó ante mi, en fe de ello  
comiero ésta ... TERCERA ... copia  
certificada; firmada y sellada en  
Quito, a ... 12 de Abril 2007 ...  
EL NOTARIO



RODRIGO SALGADO VALDEZ

...

**RAZON:** Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía Limitada SEARCH COBRANZAS COMERCIALES CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el diecisiete de septiembre del dos mil tres, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor EDUARDO ENRIQUE PADULA ALTUNA Y OTRA, a favor del señor DIEGO MARTÍN PADULA DE GUZMAN Y OTRO, celebrada en la Notaria Vigésimo Novena de este cantón, el once de junio del dos mil siete.- Quito, veinte de junio del dos mil siete.-



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **709** de REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de marzo del dos mil cinco, a fs.614 vta, tomo 136 correspondiente a la compañía **"SEARCH COBRANZAS COMERCIALES CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de junio de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng